



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1748

DECRETO N°:

TEMUCO:

02 JUN. 2016

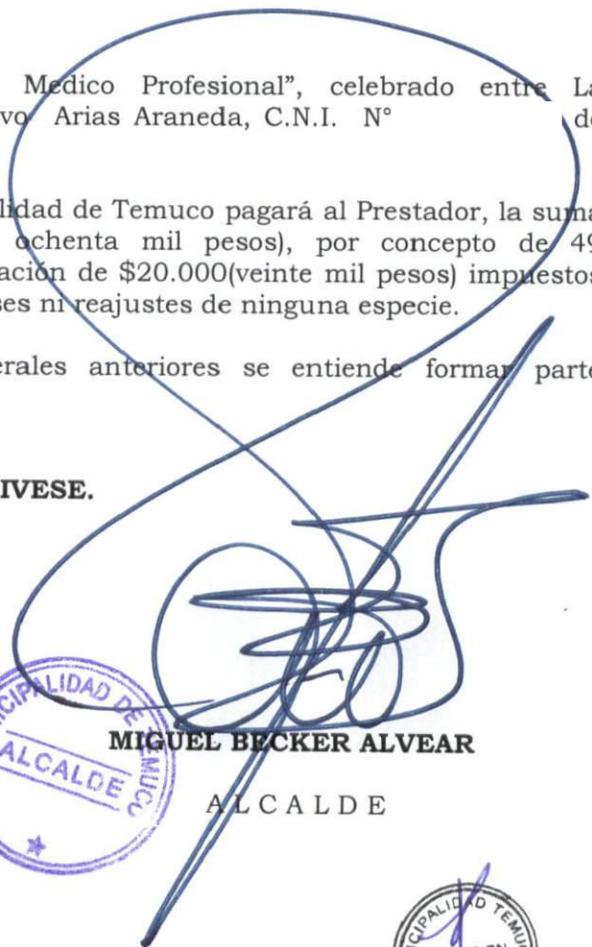
VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Claudio Gustavo Arias Araneda, con fecha 24 de Mayo del 2016
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Servicio Medico Profesional", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Claudio Gustavo Arias Araneda, C.N.I. N° de fecha 24 de Mayo del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador, la suma total y única de \$980.000 (novecientos ochenta mil pesos), por concepto de 49 evaluaciones, valor unitario por cada evaluación de \$20.000(veinte mil pesos) impuestos incluidos, y estos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes

1080341



CONTRATACIÓN SERVICIO MEDICO PROFESIONAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA

En Temuco, República de Chile, a 24 de Mayo de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7** representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, en adelante denominado el Prestador, chileno, casado, Médico Pediatra, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 444 de fecha 16 de Mayo del año 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los Servicios Médicos Profesionales para Programa de Integración Escolar y Términos de Referencia del Trato Directo N°83-2016. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

1076508



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, encarga al prestador don **CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA**, quien acepta la prestación de Servicios Médicos Profesionales para Programa de Integración Escolar.

Los Servicios que por este instrumento se encarga al Prestador serán ejecutados por éste en conformidad Decreto Alcaldicio N°444 de fecha 16 de Mayo del 2016 y términos de referencia, ya mencionados.

TERCERA. PRECIO- FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$980.000 (novecientos ochenta mil pesos), por concepto de 49 evaluaciones, valor unitario por cada evaluación de \$20.000 (veinte mil pesos), impuestos incluidos, y éstos no serán objeto de intereses ni reajustes de ninguna especie.

El pago del presente contrato se efectuará al Prestador a través de Administración y Finanzas del depto. Educación Municipal, pagara en estado de pago único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentadas por el prestador, debidamente visada por el Departamento de Educación Municipal.

CUARTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización.

QUINTA. PLAZO EJECUCION.

El plazo de ejecución de los servicios será desde el día 02 al 05 de Mayo de 2016, ambas fechas inclusive.



SEXTA. DOMICILIO Y GASTOS DEL CONTRATO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

SEPTIMA. MANDATO ESPECIAL.

Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes.

NOVENA. PERSONERÍAS

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de la misma fecha. Personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



FIRMÓ ANTE MÍ ÚNICAMENTE DON CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA, C.I. N° [redacted] como prestador. Temuco, 03 de Mayo de 2016.-/cmr.-

CLAUDIO GUSTAVO ARIAS ARANEDA



*Hécctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*



mra/prh